



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PREÁMBULO

El Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión del 1° de julio de 2015 y publicado en *Gaceta UNAM* el 15 de julio del mismo año, establece los principios y valores que deben guiar la conducta de las y los universitarios, así como de quienes realizan alguna actividad en la Institución, como son: convivencia pacífica y respeto a la diversidad cultural, étnica y personal; igualdad; libertad de pensamiento y expresión; respeto y tolerancia; laicidad en las actividades universitarias; integridad y honestidad académica; reconocimiento y protección de la autoría intelectual; responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario; objetividad, honestidad e imparcialidad en las evaluaciones académicas; cuidado, uso honesto y responsable del patrimonio universitario; transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la Universidad, y privacidad y protección de la información personal.

Tomando como base todos estos valores y principios universitarios establecidos en un Código de Ética en la UNAM, surge la necesidad de crear un Código de Conducta en el Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc) cuya finalidad sea abordar los valores institucionales establecidos en el citado Código de Ética de la UNAM para implementarlos concretamente al actuar de las y los integrantes de su comunidad.

El propósito de la creación de un Código de Conducta en el IIEc es exponer en un solo documento, las normas de conducta mínimas que orienten el actuar de la comunidad del IIEc y las condiciones de convivencia que deban prevalecer para cumplir las demandas y expectativas de las sociedad.

El Código de Conducta del IIEc tiene como objetivo establecer los lineamientos de conducta de su comunidad derivadas de sus actividades y actitudes que incidan en las labores académicas, científicas, de vinculación, extensión o bien de difusión de la cultura, observando una conducta de respeto y tolerancia al interior de la Institución y del propio Instituto, así como hacia el exterior, con la sociedad.

Por lo anterior el Código de Conducta del IIEc debe ser un referente en el actuar ético que se debe observar en el ejercicio del quehacer diario, siempre con apego a los principios y



valores contenidos en el Código de Ética de la UNAM y el Código de Ética del propio Instituto.

El Instituto de Investigaciones Económicas asume un compromiso de llevar a cabo las acciones necesarias para promover, entre las y los integrantes de su comunidad, todos los valores éticos establecidos y planteados por la Institución.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

El presente instrumento, señala los principios que normarán la actuación de todas y todos los miembros que integran el Instituto de Investigaciones Económicas; lo que permita ser una dependencia universitaria, que además de cumplir con los preceptos legales que le son aplicables, sea ejemplo de un comportamiento ético y comprometido con la sociedad y su entorno.

El presente Código de Conducta es de aplicación general para las y los integrantes del Instituto de Investigaciones Económicas.

En razón de todo lo anterior y para alcanzar sus fines esenciales, el IIEc debe, en el desarrollo de sus actividades, cumplir con las normas de conducta fundamentales siguientes:

- **Honestidad y Transparencia.**

Compromiso con las y los universitarios de conducirse en sus ideas y expresiones con base en la verdad y actuar con rectitud y probidad en el ejercicio de sus funciones, que se expresa, además en fomentar el manejo responsable y transparente de los recursos públicos, así como la optimización de los mecanismos para la rendición de cuentas.

- **Respeto.**

Reconocimiento y aceptación de la existencia de las diversas formas de pensar y actuar de las y los universitarios, así como la disposición para encontrar y desarrollar coincidencias que permitan el logro de los objetivos del Instituto.



- **Responsabilidad.**

El ejercicio y cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas de la comunidad del IIEc, responde a las necesidades de la sociedad y tiene efectos positivos sobre ella.

Es llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones dentro del IIEc con el debido cuidado, ya sea al hacer o decidir algo; implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo. Se considerada un valor y una cualidad del ser humano, al ser una característica positiva de las personas a través de la cual son capaces de comprometerse y actuar de una manera correcta.

- **Libertad de Cátedra e Investigación.**

Las y los integrantes del IIEc tienen la libertad para desarrollarse en el ejercicio universitario y en la generación y aplicación de sus conocimientos, dentro de los objetivos planteados en el IIEc de una manera congruente.

- **Tolerancia.**

Cada uno de las y los integrantes del IIEc debe tener la actitud para respetar las opiniones, ideas o actividades de las y los demás miembros del IIEc aunque no coincidan con las propias.

Contar con el reconocimiento y apreciación de los demás y tener la capacidad de convivir con otras u otros y de escuchar y ser escuchados.

- **Trabajo colegiado.**

Todas y todos los integrantes del IIEc deben desarrollar su quehacer universitario en el enfoque de coadyuvar en la construcción de consensos, ya sea entre personal académico, cuerpos colegiados, funcionariado y personal administrativo para la formulación e implementación de programas, proyectos y acciones en el cumplimiento de los objetivos del IIEc.

- **Respeto al estado de derecho.**

La comunidad universitaria del IIEc debe desarrollar su actuar en un marco irrenunciable de comportamiento bajo el estricto apego a la normativa institucional.



- **Honradez.**

En el desarrollo de sus actividades, las y los integrantes de la comunidad del IIEc deben actuar con rectitud, sin pretender obtener ventaja alguna para si o para terceros. Debe guiar su actuar sin perjudicar al resto, desenvolviéndose correcta y adecuadamente.

- **Imparcialidad y Objetividad.**

Las y los integrantes del IIEc desarrollan sus actividades sin preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

- **Eficiencia.**

Toda actividad de la comunidad del IIEc será responsable, puntual y oportuna. Así como su gestión en apego a los planes y programas establecidos, utilizándolos de forma adecuada, para obtener los mayores y mejores resultados.

- **Prudencia.**

El actuar de las y los integrantes del IIEc ante situaciones no previstas por la normativa universitaria, deberá regirse por la cautela y objetividad en el desarrollo de sus actividades, siempre redirigiendo dichas actividades al cumplimiento de las normas institucionales.

- **Compromiso.**

Cada miembro del IIEc debe procurar durante el desarrollo de sus funciones ir más allá del simple desarrollo de las mismas, generando que el ejercicio de sus actividades sea efectivo, productivo e Institucional.

- **Igualdad.**

Cada integrante del IIEc debe ser imparcial, no debe realizar actos discriminatorios en su relación con las y los demás miembros del Instituto, otorgando a todas las personas igualdad de trato en igualdad de situaciones. Entendiendo a la igualdad de situaciones cuando no medien diferencias que de acuerdo con las normas vigentes, deben considerarse para establecer alguna preferencia.



- **Integridad.**

Al ejercer sus funciones con plena rectitud y propiedad, la comunidad del IIEc debe atender siempre la verdad, la credibilidad y confianza en los principios éticos Universitarios.

- **Equidad de género.**

Brindar igualdad de oportunidades en la toma de decisiones, desempeño laboral, capacitación profesional e intelectual, sin distinción de género, constituyéndolo como una cultura entre todas y todos los integrantes del IIEc.

- **Uso adecuado de los bienes y recursos.**

Las y los integrantes del IIEc deben conservar los bienes que se le asignen, para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento; utilizarlos exclusivamente en beneficio de la Institución, sin que pueda emplearlos o permitir que otros lo hagan para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

- **Entorno cultural y ecológico.**

La comunidad del IIEc debe asumir una actitud de respeto, defensa y preservación del medio ambiente, evitando en todo momento la afectación de nuestro patrimonio cultural y ecológico universitario.

- **Calidad.**

Cada integrante del IIEc debe desempeñar las actividades asignadas siempre bajo la premisa de la mejora continua.

- **Bien Común.**

Cada integrante del IIEc debe actuar de forma que demuestre su compromiso de solidaridad con las y los otros integrantes de la comunidad universitaria y con el medio ambiente.



- **Dignidad y Decoro.**

Cada integrante del IIEc debe manejarse con sobriedad y moderación en el desarrollo de sus actividades; es decir que la manera de conducirse hacia las y los universitarios debe ser con pleno respeto y cordialidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Código de Conducta entra en vigor a partir su publicación en la página web oficial del Instituto de Investigaciones Económicas y sea enviado vía correo electrónico a la comunidad académica y administrativa del Instituto.